

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2021-MPHy

Caraz, 16 de agosto del 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2020-MPHy, de fecha 03 de diciembre de 2020; la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2020-MPHy, de fecha 18 de diciembre de 2020; el Informe N° 0815-2021-MPHy/07.12 de fecha 19 de julio de 2021, de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 676-2021, de fecha 20 de julio de 2021, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 377-2021-MPHy/05.10, de fecha 12 de agosto del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 13 de agosto del 2021, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020, que modifica la versión actualizada "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE, de fecha 22 de agosto de 2020, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 III etapa, conforme en el cronograma de actividades para las AII en el marco del Decreto de urgencia N° 070-2020-intervencion a través de Actividades de Intervención Inmediata - III Etapa (días calendario), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE, apreciándose en anexo referente a la Actividad Denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";

Que, con fecha 25 de setiembre de 2020, se suscribe el contrato de servicio de Responsable Técnico N° 032-2020-MPHy-Cz, para la contratación de los servicios como



Responsable Técnico: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la contratista Ing. Valdez Bada Leydi Hiban, por el monto de S/ 7,000.00, con la retención del 20% como garantía hasta la aprobación del Informe de rendición de cuentas por el programa trabaja Perú, con un plazo de 02 meses (42 días hábiles);

Que, con fecha 25 de setiembre de 2020, se suscribe el contrato de servicio de Supervisión N° 037-2020-MPHy-Cz, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de la actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el contratista Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano, por el monto de S/4,500.00, con la retención del 20% como garantía hasta la aprobación del Informe de rendición de cuentas por el programa trabaja Perú, con un plazo de 02 meses (42 días hábiles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2020-MPHy, de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 por 05 días hábiles, para la ejecución de la actividad: Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento del camino de herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, por la causal 4. Escases desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades y que están se afectan de la "ruta crítica" del Cronograma de ejecución de Ficha Técnica declarada elegible", solicitada por la Responsable Técnico de la Actividad Ing. Leydi Hiban Valdez Bada, con la aprobación del Supervisor Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano, quedando diferida la fecha de la culminación de la obra del 04/12/20 hasta el 11/12/2020, no amerita el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2020-MPHy, de fecha 18 de diciembre de 2020, en su artículo primero resuelve **conformar** el Comité de Recepción de la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento del camino de herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", quedando conformado por: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor – Presidente, Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Jorge Luis Terrones Guerrero – 1er Miembro, Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano – Asesor. Donde la obra inicio el 07/10/2020 al 11/12/2020; con Informe N° 086-2020-MPHy/MACL/SA, del Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano en su calidad de Supervisor de la Actividad, informa al Organismo Ejecutor que el periodo de la actividad del periodo 07/10/2020 hasta el 03/12/2020, habiendo solicitado una ampliación de plazo de 07 días hábiles, por lo que se dio por terminado el día 11/12/2020, dando por Culminada con todas las partidas al 100%, además señala que en cuanto a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, aprobado con Resolución Ministerial N° 085-2020-TP/DE; elaborando el acta en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recalando que se ha efectuado las verificaciones técnicas, el



cumplimiento de la ejecución del contrato, formando parte de la presente las metas y metrados correspondientes; dando así por recepcionada la obra, salvo los vicios ocultos que pudiesen existir y en señal de conformidad suscriben el acta de recepción de obra;

Que, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse¹ como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, conforme el numeral 11) del Artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa señala "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la rendición de cuentas de la actividad en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaración de fábrica por parte de la Entidad de ser el caso";

Que, mediante Informe N° 025-2021-MPHy/MACL/SA, de fecha 19 de julio de 2021, el Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano, en su calidad de Supervisor de la actividad, teniendo como referencia el Informe N° 012-2021-LHVB, del responsable técnico presenta la Rendición de cuentas de la AII: "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento del camino de herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash."; remitiendo para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0815-2021-MPHy/07.12 de fecha 19 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conciliación financiera y aprobación con Resolución de la Rendición de cuentas de la AII indicando que la actividad intervención inmediata fue concluida al 100% de su meta de ejecución, el gasto de inversión de la Actividad es de S/187,192.16, se tiene Retención de Garantía del 20% al ing. Leydi Hibon Valdez Bada; responsable técnico de la actividad por el monto de S/1,400.00; asimismo, una Retención de Garantía del 20% al Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano Supervisor de la actividad por el monto de S/ 900.00, existiendo un saldo de la actividad de S/3,427.84;

Que, mediante Informe N° 676-2021, de fecha 20 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita al Gerente Municipal la **aprobación** de la rendición de cuentas de la actividad de Intervención inmediata (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", indicando que el gasto de inversión de la actividad es de S/187,192.16, la ejecución de la obra se encuentra ejecutada al



100% de las metas físicas planteadas en el expediente técnico, la actividad se ejecutó por Administración Directa, se tiene Retención de Garantía del 20% al ing. Leydi Hibon Valdez Bada; responsable técnico de la actividad por el monto de S/1,400.00, asimismo una Retención de Garantía del 20% al Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano Supervisor de la actividad por el monto de S/900.00 y existe un saldo de la actividad de S/3,427.84; Siendo el resumen de la liquidación lo siguiente:



SUSTENTO	DETALLE	MONTO	GIRADO	SALDO (pendiente de pago)	SALDO DE OBRA
Resolución Directoral 91-2020- TP/DE	Total Presupuesto de la Actividad	190,620.00	187,192.16	0.00	3,427.84
Total		190,620.00	187,192.16	0.00	3,427.84



Que, mediante Informe N° 058-2021-MPH/6.34, de fecha 09 de agosto del 2021, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos teniendo como referencia el Informe N° 006-2021-MPY/GAF/6.42, donde se realiza la conciliación Financiera de la actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"; recomienda que se apruebe la rendición de cuentas de la actividad por el importe ascendente de S/187,192.16 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 Soles), asimismo que se reconozca el saldo pendiente de pago a favor de la **Ing. Leydi Hibon Valdez Bada**, por el monto de S/1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) conforme a la liquidación de la actividad; Reconocer el saldo pendiente a **favor del Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano**, por servicios de supervisión de la actividad por el monto de S/900.00 (Novecientos con 00/100 Soles) y se reconozca que existe un saldo a favor de la actividad, por el monto de S/3,427.84 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Siete con 84/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 377-2021-MPHY/05.10, de fecha 12 de agosto del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; teniendo en cuenta la opinión favorable del responsable del Supervisión de la obra y contando con la conformidad de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; toda vez que el presente procedimiento es un acto



netamente técnico; resulta procedente la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), mediante acto resolutivo. En mérito, a la verificación y evaluación técnica efectuada por la Unidad de Obras y Liquidaciones; y, conforme a los argumentos antes expuestos, se OPINA: **1) Se APRUEBE la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)** de la actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Cerro San Juan en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"; estableciendo como monto de inversión el importe ascendente de S/187,192.16 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 Soles); **2) Se RECONOZCA** el saldo pendiente de pago a favor de la **Ing. Leydi Hibon Valdez Bada**, por el monto de S/1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) conforme a la liquidación de la actividad; **3) Se RECONOZCA** el saldo pendiente a favor del **Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano**, por servicios de supervisión de la actividad por el monto de S/900.00 (Novecientos con 00/100 Soles); **4) Se RECONOZCA** el saldo a favor de la actividad, por el monto de S/3,427.84 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Siete con 84/100 Soles); **5) AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración Financiera la devolución del saldo conforme a la conciliación financiera realizada; **6) Se sugiere, NOTIFICAR** con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley;



Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 13 de agosto del 2021, el señor Alcalde, dispuso a esta Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CERRO SAN JUAN EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; estableciendo como monto de inversión el importe ascendente de S/ 187,192.16 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo pendiente de pago a favor de la **Ing. Leydi Hibon Valdez Bada**, por el monto de S/1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) conforme a la liquidación de la actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER el saldo pendiente a favor del **Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano**, por servicios de supervisión de la actividad por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER el saldo a favor de la actividad, por el monto de S/3,427.84 (Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 84/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la devolución del saldo conforme a la conciliación financiera realizada.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación con el contenido de la Resolución a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE